CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NÚMERO **I3P-104C80804-03-2026**, RELATIVO AL **ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS** DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA LUISA ROSALDO IZQUIERDO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **AUTOBUSES TURÍSTICOS EXPRESS S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **C. GUADALUPE RUIZ VÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

B) **"EL ORGANISMO"**, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **(DSP)** NÚM. **SFP/D-0436/2026**, Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN **(RPAI)** NÚM. **211210040120000/002156CG/2026,** EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

D) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **I3P-104C80804-03-2026**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Y MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE** DEL CITADO AÑO, SE ADJUDICÓ LA PARTIDA **ÚNICA** EN CONCURSO, A LA PERSONA MORAL **AUTOBUSES TURÍSTICOS EXPRESS, S.A. DE C.V.**

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 26 FRACCIÓN II, 28, 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

F) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **32500002 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE RECURSO SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO.**

DECLARACIONES

I.- DE **"EL ORGANISMO"**, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE LA **DRA. MARÍA LUISA ROSALDO IZQUIERDO**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO, FRACCIONES V Y VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS POR LA ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. DE **"EL PRESTADOR"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **AUTOBUSES TURÍSTICOS EXPRESS, S.A. DE C.V.**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,884 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SCHLESKE TIBURCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 5, DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 18064*11, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA **C. GUADALUPE RUIZ VÁSQUEZ,** CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO 5,320 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2014, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SCHLESKE TIBURCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 5 DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ATE0510312G2,** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AVENIDA ARAUCARIAS, NÚMERO 226, ALTOS 2, COLONIA INDECO ÁNIMAS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL ARRENDAMIENTO REQUERIDO POR **"EL ORGANISMO".**

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE, MANIFESTANDO QUE, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LA MATERIA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.28. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.8 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO POSITIVO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE VIVIENDA (INFONAVIT) SIN ADEUDOS POR ESTE CONCEPTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

II.9 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **6611**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.10 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO LO CONSTITUYE EL **ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS** DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y

ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1,** MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL ARRENDAMIENTO EN MENCIÓN, SE PROPORCIONARÁ POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, DEBIENDO EFECTUARSE A LOS DIFERENTES DESTINOS REQUERIDOS POR **"EL ORGANISMO",** CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y **CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE QUE **"EL ORGANISMO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** POR EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ CONFORME A LOS PRECIOS FIJOS POR RANGO DE KILOMETRAJE QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 2**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE **"EL ORGANISMO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** POR EL ARRENDAMIENTO EN MENCIÓN, SE REALIZARÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS, CONFORME A LOS PRECIOS A QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA TERCERA Y QUE SE ASIENTAN EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE **$3´786,240.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** Y EL MONTO MÍNIMO SERÁ DE **$940,560.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** DICHOS IMPORTES INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL **PAGO** POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"** SE EFECTUARÁ **MENSUALMENTE**, EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CONTRA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL QUE DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ARRENDAMIENTO PROPORCIONADO, ACOMPAÑADO DEL **CFDI FACTURA** DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADO, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE**: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- **DOMICILIO**: BOULEVARD YANGA NO. 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL**: 91096
- **RÉGIMEN FISCAL**: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI**: CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL.
- **FORMA DE PAGO**: 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE QUE SE TRATA DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx**.**

SEXTA. - "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PRESTADOR"** CUMPLA CON EL ARRENDAMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁ A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN REPORTE MENSUAL, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA FECHA, NOMBRE EL LUGAR DE SALIDA Y LLEGADA, KILÓMETROS RECORRIDOS, PRECIO KILÓMETRO, NÚMERO DE DÍAS Y SU COSTO DE ESTANCIA POR DÍA, COSTO DE TRASLADO LOCAL, ASÍ COMO EL TIPO DE UNIDAD DE TRASPORTE EFECTIVAMENTE UTILIZADO, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL TITULAR **DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, Y DEL **PRESTADOR DEL ARRENDAMIENTO.** PACTÁNDOSE ASIMISMO QUE EL ARRENDAMIENTO PROPORCIONADO SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**, EN EL ENTENDIDO, DE QUE EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO CONVENIDO EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXOS QUE AL MISMO ACOMPAÑAN, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, MANIFESTANDO **"EL PRESTADOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

NOVENA. - "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA A LA **L.A.E. LAURA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, O LA PERSONA QUE LA SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXT. 3017 Y CORREO ELECTRÓNICO direccionadministrativa@cobaev.edu.mx.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ORGANISMO",** EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1) BRINDAR EL SERVICIO DE TRASLADO PARTIENDO DE LOS PUNTOS DE ORIGEN, PASANDO POR LOS PUNTOS INTERMEDIOS, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA POR **"EL ORGANISMO"**, LLEGANDO AL PUNTO DE DESTINO.
2) GARANTIZAR UN BUEN SERVICIO CON UNIDADES DE TRANSPORTE MODELOS 2022 EN ADELANTE, SIN NINGÚN PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO.
3) PROPORCIONAR UNIDADES DE TRANSPORTE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO MECÁNICAS, TÉCNICAS, AMBIENTALES, SIN GOTERAS Y SIN RESTRICCIONES LEGALES PARA CIRCULAR EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ Y FUERA DE ÉSTE, EN CASO DE PRESENTARSE INCONSISTENCIAS

DE FUNCIONAMIENTO EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ARRENDADAS, **"EL PRESTADOR"**, SE COMPROMETE A SUSTITUIR DE MANERA INMEDIATA LA UNIDAD O UNIDADES CON LA FINALIDAD DE QUE NO SEA AFECTADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A TENER DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES QUE SE REQUIERAN.

4) EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO SE PROPORCIONARÁ DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIO FUERA DE ÉSTE A NIVEL NACIONAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA.
5) COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"** A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE LAS UNIDADES ARRENDADAS CON COBERTURA AMPLIA.
6) GARANTIZAR QUE EL OPERADOR (CHOFER) DE LA UNIDAD CUENTE CON LICENCIA FEDERAL VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO (CUANDO MENOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) TIPO "B" EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.
7) COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"** QUE LOS OPERADORES DE LA UNIDADES OBJETO DE ARRENDAMIENTO NO EXCEDERÁN LOS LÍMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE DEL LUGAR EN EL QUE TRANSITE. POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO DE QUE LOS OPERADORES INCURRA EN ALGUNA VIOLACIÓN A DICHO REGLAMENTO, LA MULTA Y/O SANCIONES DERIVADAS DEL MISMO CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR".**
8) **"EL ORGANISMO"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PODRÁ SOLICITAR A **"EL PRESTADOR"**, QUE DURANTE EL RECORRIDO PRINCIPAL REALICE UNA RUTA ADICIONAL, MISMA QUE SE CONSIDERARÁ COMO PUNTO EXTRA, CADA RUTA ADICIONAL SERÁ SOLICITADA A **"EL PRESTADOR"** CONSIDERANDO EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 2"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL ORGANISMO"** SIN QUE ÉSTE ABSORBA EL GASTO DE COMBUSTIBLE.
9) DE RESULTAR NECESARIO **"EL ORGANISMO"** PODRÁ SUSPENDER ALGÚN SERVICIO CON **1 HORA DE ANTICIPACIÓN**, EN TAL SUPUESTO, **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A NO COBRAR IMPORTE ALGUNO POR LOS SERVICIOS CANCELADOS.
10) **"EL ORGANISMO"** PODRÁ SOLICITAR LA CANTIDAD NECESARIA DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA CADA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, CON CAPACIDAD Y TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 1 HORA, COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"** A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE TRANSPORTE EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11) **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL ORGANISMO"** OCASIONADOS POR DESCUIDOS O INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN Y MANIOBRAS DEL ARRENDAMIENTO QUE PROPORCIONA.
12) SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"** EN CASO DE QUE LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, OBJETO DEL CONTRATO, INCURRAN EN LA SUSTRACCIÓN DE EQUIPO O COSAS PERSONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.
13) LOS SUMINISTROS DE GAS, GASOLINA, ACEITES, REFACCIONES Y ADITIVOS, QUEDAN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL ORGANISMO".**
14) **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y CAPACITADO EN LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, OBJETO DEL CONTRATO.
15) El DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL ORGANISMO"**, SERÁ EL ENCARGADO DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, MOTIVO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, POR LA **VIGENCIA DEL CONTRATO**, CONTRA FALLAS MECÁNICAS, ACCIDENTES, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS QUE ASÍ LO AMERITEN, COMPROMETIÉNDOSE A ATENDER CUALQUIER INCONVENIENTE, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO".**

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NINGUNA DE ELLAS SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO O DEMORA SEA MOTIVADO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADO.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS,** QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE **"EL PRESTADOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, EXCLUYENDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER

RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL **IMPORTE MÁXIMO A EJERCER**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.

EN CASO DE ACTUALIZARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ADENDUM DE AMPLIACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, **LA AMPLIACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA** EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL **MONTO TOTAL DEL ADENDUM**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA QUINTA. -"LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

DÉCIMA SEXTA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PRESTADOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE, EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONA EL ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO REVELAR INFORMACIÓN ALGUNA QUE SE DESPRENDA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. EN CASO CONTRARIO, LE SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, **"LAS PARTES"** Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

POR "EL ORGANISMO"

DRA. MARÍA LUISA ROSALDO IZQUIERDO
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. GUADALUPE RUIZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

L.A.E. LAURA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. ARTURO PÉREZ MONTERROSAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DEL No. I3P-104C80804-03-2026, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

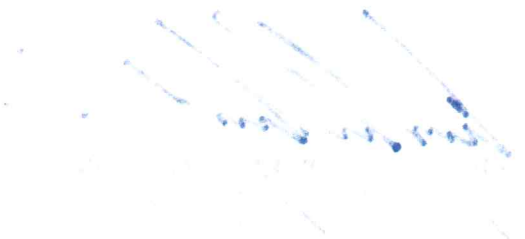

ANEXO 1

DEL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO No. I3P-104C80804-03-2026, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

AUTOBUSES TURÍSTICOS EXPRESS, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	**CONSECUTIVO**	**CONCEPTOS QUE INCLUYEN LAS UNIDADES EN ARRENDAMIENTO**	**NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS**	**MARCA**	**MODELO**	**AÑO**
ÚNICA	1	**AUTOBÚS** 1.- 50 Pasajeros con asientos Ergonómicos y cinturones de seguridad 2.- Operadores capacitados 3.-Totalmente encortinado 4.- Aire acondicionado y calefacción 5.- Frigobar en parte delantera 6.- 4 Monitores y pantalla central de 32" 7.- Porta equipaje con tapas tipo avión 8.- Rastreador satelital 9.- Luz de lectura individual 10.- Salidas USB para carga de dispositivos electrónicos. 11.-Servicio sanitario. 12.-Seguro de viajero	5	Scania	Irizar MarcoPolo	2022 2024 2025
	2	**CAMIONETA** 1.- 17/20 PASAJEROS 2.- Asientos ergonómicos y cinturones de seguridad 3.- Operadores capacitados 4.- Totalmente contrinada 5.- Pantalla central de 31" 6.- Radio AM/FM CD 7.- Rastreador satelital 8.- Luz de lectura individual e Iluminación Led en el Interior 9.- Aire acondicionado y calefacción 10.- Portaequipaje para maletas de mano 11.- Salidas USB para carga de dispositivos electrónicos. 12.- Seguro de viajero 13.- Puerta de acceso y estribo automatizado	5	Mercedes Benz	Sprinter	2024 2025
	3	**CAMIONETA** 1.- Capacidad 12 pasajeros 2.- Operadores capacitados 3.- asientos ergonómicos y cinturones de seguridad 4.- Aire acondicionado y calefacción 5.- Luz de lectura individual 6.- Rastreador satelital. 7.- Radio AM/FM CD 8.- Salidas USB para carga de dispositivos electrónicos 9.-Seguro cobertura amplia	5	Toyota	Hiace	2022 2024 2025

ANEXO 2

DEL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO No. I3P-104C80804-03-2026, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA ATENDER DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			**AUTOBUSES TURÍSTICOS EXPRESS S.A. DE C.V.**		
NO.	**RANGO DE KILOMETRAJE**	**CANT.**	**Autobús 50 pax.**	**Camioneta 17/20 pax.**	**Camioneta 12 pax.**
			PRECIO UNITARIO	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**
1	0-1	1	$ 8,000.00	$ 3,500.00	$ 3,000.00
2	1.1 - 2	1	$ 4,000.00	$ 1,750.00	$ 1,500.00
3	2.1 -3	1	$ 2,666.67	$ 1,166.67	$ 1,000.00
4	3.1 - 4	1	$ 2,000.00	$ 875.00	$ 750.00
5	4.1 - 5	1	$ 1,600.00	$ 700.00	$ 600.00
6	5.1 - 6	1	$ 1,333.33	$ 583.33	$ 500.00
7	6.1 - 7	1	$ 1,142.86	$ 500.00	$ 428.57
8	7.1 - 8	1	$ 1,000.00	$ 437.50	$ 375.00
9	8.1 - 9	1	$ 888.89	$ 388.89	$ 333.33
10	9.1 - 10	1	$ 800.00	$ 350.00	$ 300.00
11	1.01 - 15	1	$ 533.00	$ 233.33	$ 200.00
12	15.1 - 20	1	$ 400.00	$ 175.00	$ 150.00
13	20.1 - 25	1	$ 320.00	$ 140.00	$ 120.00
14	25.1 - 30	1	$ 266.67	$ 116.67	$ 100.00
15	30.1 - 35	1	$ 228.57	$ 100.00	$ 85.71
16	35.1 - 40	1	$ 200.00	$ 87.50	$ 75.00
17	40.1 - 45	1	$ 177.78	$ 77.78	$ 66.67
18	45.1 - 50	1	$ 160.00	$ 70.00	$ 60.00
19	50.1 - 60	1	$ 133.33	$ 58.33	$ 50.00
20	60.1 - 70	1	$ 114.29	$ 50.00	$ 42.86
21	70.1 - 80	1	$ 100.00	$ 43.75	$ 37.50
22	80.1 - 90	1	$ 88.89	$ 38.89	$ 33.33
23	90.1 - 100	1	$ 80.00	$ 35.00	$ 30.00
24	100.1 - 110	1	$ 72.73	$ 31.82	$ 27.27
25	110.1 - 120	1	$ 69.57	$ 30.43	$ 26.09

26	120.1 - 130	1	$ 64.00	$ 28.00	$ 22.22
27	130.1 - 140	1	$ 59.26	$ 25.93	$ 24.00
28	140.1 - 150	1	$ 55.17	$ 24.14	$ 20.69
29	150.1 - 160	1	$ 51.61	$ 22.58	$ 19.35
30	160.1 - 170	1	$ 48.48	$ 21.21	$ 18.18
31	170.1 180	1	$ 45.71	$ 20.00	$ 17.14
32	180.1 - 190	1	$ 43.24	$ 18.92	$ 16.22
33	190.1 - 200	1	$ 41.03	$ 17.95	$ 15.38
34	200.1 - 250	1	$ 35.56	$ 15.56	$ 13.33
35	250.1 - 300	1	$ 35.00	$ 15.00	$ 12.00
36	300.1 - 400	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
37	400.1 - 500	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
38	500.1 - 600	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
39	600.1 - 700	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
40	700.1 - 800	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
41	800.1 - 900	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
42	901.1 - 100	1	$ 34.00	$ 15.00	$ 12.00
43	1000.1 en adelante	1	$ 33.00	$ 15.00	$ 12.00
44	Costo de estancia por día	1	$ 9,000.00	$ 5,000.00	$ 3,500.00
45	Costo por traslados locales	1	$ 17,000.00	$ 8,500.00	$ 6,500.00
SUBTOTAL			**$ 53,126.64**	**$ 25,369.18**	**$ 20,165.84**
IVA			**$ 8,500.26**	**$ 4,059.07**	**$ 3,226.53**
TOTAL			**$ 61,626.90**	**$ 29,428.25**	**$ 23,392.37**